



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2019 – MPC.

Contumazá, 17 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO : Oficio N° 54-2019-GR-DRE-CA/UGEL-CTZA/IE."VRHT"/T/D, de la Institución Educativa "Víctor Raúl Haya de la Torre", solicitando apoyo con 80 m de cable UTP CAT 5E, 30 conectores RJ45, 30m de canaletas para piso de jebe o llanta y 1 switch de 24 puertos para implementar el aula de AIP.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Numeral 5) del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación tienen como competencias y funciones específicas, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado ;

Que, el pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Sesión Ordinaria N° 019 del 04 de octubre del 2019;

ACORDÓ :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD el apoyo a Institución Educativa "Víctor Raúl Haya de la Torre" con 80 m de cable UTP CAT 5E, 30 conectores RJ45, 30m de canaletas para piso de jebe o llanta y 1 switch de 24 puertos para la implementar el aula de AIP

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución del cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Sr. Oscar Daniel Suárez Agullar
ALCALDE